

RESOLUCIÓN Nº 47 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 06 ENE. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 21842 de fecha 19 de noviembre del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de noviembre del 2015; Ord. Nº 30-772 de fecha 29 de diciembre del 2015, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago Nº 15S1314-19163 de fecha 18 de noviembre del 2015, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana; Recepción Final Nº 07 de fecha 11 de marzo de 1993, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Conchalí; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de 22 de diciembre del 2014, el cual Delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de marzo del 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : AV. RECOLETA Nº 3581
NOMBRE : SOCIEDAD COMERCIAL HERRERA Y ALLENDES SOCIEDAD ANONIMA
RUT. : 76.062.909-K
GIRO : ELABORACION DE COSMETICOS Y AGUAS DE COLONIA
ROL S.I.I. : 5636-002
UNIDAD VECINAL : 06

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la respectiva **Resolución Sanitaria Favorable**, y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD COMERCIAL HERRERA Y ALLENDES SOCIEDAD ANONIMA**, RUT. **76.062.909-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/PFR/KMM/sma
05/01/2016

PAULINA FIGUEROA RAMIREZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE